



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO N° 002-2024-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 055-2023-SANIPES/SDFSFA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN NONURA (010-NON-01) – NONURA (010)/PIURA

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUERTO CONTROL PARACHIQUE

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10°, del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, **la finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N° 055-2023-SANIPES/SDFSFA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 6-2024-SANIPES/DFS de fecha 05 de enero de 2024, toda vez que, el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido**¹, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 27.12.2023; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 01-A-NON: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 01-B-NON: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 29.12.2023; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 01-A-NON: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 01-B-NON: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSFA), mediante Informe Técnico N° 4-2024-SANIPES/DFS/SDFSFA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 29 y 31 de diciembre de 2023, respectivamente, y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del **área de producción Nonura (010-NON-01) – Nonura (010)/Piura**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción Nonura (010-NON-01) – Nonura (010)/Piura para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 2 de enero de 2024.

San Isidro, 5 de enero de 2024

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO

SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL

Dirección de Fiscalización Sanitaria

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Reporte rápido N° SCL-CAL-2760-02760-23-SEC-NON y SCL-CAL-2792-02792-23-SEC-NON